

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1235-2019-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 675-2019-D-FIME (Expediente N° 01080672) recibido el 15 de octubre de 2019, mediante la cual el Decano de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite el pedido del Delegado Pleno ANEIMERA UNAC, solicita subvención para participar en el XXVI CONEIMERA–UNSAAC 2019, a realizarse del 07 al 12 de octubre de 2109, en la Universidad San Antonio Abad del Cusco.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, remite la Resolución N° 145-2019-CF-FIME del 07 de octubre de 2019, por la cual el Consejo de Facultad otorga subvención económica a los doce (12) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía para su participación en la XXVI CONEIMERA–UNSAAC 2019, a realizarse del 07 al 12 de octubre de 2109, en la Universidad San Antonio Abad del Cusco.

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1327-2019-D-ORAA de la Oficina de Registros Académicos, remite el Informe N° 019-CAM/ORAA de fechas 14 y 18 de noviembre de 2019, respectivamente; al Informe N° 943-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 1145-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 27 de noviembre de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le



confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 16,200.00 (dieciséis mil doscientos con 00/100 soles), a favor de los doce (12) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para participar en el **XXVI CONEIMERA–UNSAAC 2019**, en la Universidad San Antonio Abad de Cusco, del 07 al 12 de octubre del 2019; según el siguiente detalle

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO N°
01	ANAYA SANCHEZ DANY JOEL	1627225035
02	CHAUCA FERNANDEZ ADOLFO ARNOL	1517220069
03	CISNEROS CHAVEZ KATHERINNE BRIGHITH	1427215093
04	ESPINOZA TABRAJ BRAHAMS LUCIO	1727125385
05	GONZALES LAYME GERARDO MANUEL	1417120114
06	LEVITA AMBROSIO EDDY CRISTOPHER	1517120294
07	MELO VILLAR ERICK ANDRES	1627235382
08	QUISPE CARDENAS JORGE LUIS	1427125209
09	QUISPE HERENCIA GIOVANI MIGUEL	1627215044
10	RUEDA CHICANA JOSE	1427125408
11	SANTAMARIA SALVADOR KEVIN JAIR	1627125359
12	TORIBIO CHUMPITAZ ALVARO JAVIER	1717220133

- 3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 16,200.00 (dieciséis mil doscientos con con 00/100 soles), correspondiente a la subvención de los doce estudiantes a la específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a la Meta 10, Fuente de Financiamiento de los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

- 4° **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*Jáuregui*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.